"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1

Jefatura

****

Asunción, 03 de octubre de 2023.

Nota N° : **326/2023**

OBJETO : Remitir Nota de Reparo.

AL : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
ABOG. JUAN AGUSTÍN MARIA ENCINA.
E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, en relación a las observaciones correspondientes al proceso de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 30/2023; PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA FABRICACIÓN DE CARTUCHOS DE MUNICIONES "SEGUNDO LLAMADO "con ID 435.500.**

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Discrepancia entre criterios y documentos.
Descripción: Se verifica discrepancia entre el criterio establecido y la documentación requerida, se solicita su adecuación.
Comentario: 1) En Capacidad Técnica (pag. 22) indican en Condiciones Particulares "La presente Licitación Pública Nacional estará regida por la Ley 2051/03..." Recordamos que la modalidad indicada no corresponde al proceso, Subsanar.// lo requerido en Capacidad técnica "El Proveedor adjudicado se hará cargo de los siguientes gastos", corresponde a ejecución de procesos.
Respuesta: En referencia al punto observado la convocante manifiesta que se han realizado las correcciones pertinentes teniendo en cuenta la observación referenciada
Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes
Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso
Comentario: 1) PBC-Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato: Indican " ... deberá cubrir hasta 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del presente contrato". Solicitamos establecer a partir de qué acto o hecho (inicio), se computaría el periodo de validez.
Respuesta: Ante su consulta aclaramos que conforme el PBC estándar no se estipula la fecha de inicio ya que la misma debe ser presentada por el oferente dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato posteriores a la formalización del

contrato con una vigencia de cobertura de hasta 30 días posteriores a la vigencia del mismo el cual por ser contrato cerrado se extiende hasta el cumplimiento total de las obligaciones es decir hasta el último pago realizado por el administrador del contrato posterior a la prestación de servicios. En vista a estas situaciones resulta imposible fijar fechas exactas para el inicio y termino de los plazos.
//2) PBC - Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia: Requieren COPIA AUTENTICADA en varios documentos. Sugerimos a la convocante indicar copias simples.
Respuesta: En referencia a los puntos observados la convocante manifiesta que se han realizado las correcciones pertinentes teniendo en cuenta las observaciones referenciadas.
//3) MODELO DE CONTRATO - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Se solicita suprimir la tabla que no será utilizada.
Respuesta: En referencia a los puntos observados la convocante manifiesta que se han realizado las correcciones pertinentes teniendo en cuenta las observaciones referenciadas.
//4) BIENES/ SERVICIOS: SOLICITUD DE PAGO DE ANTICIPO: Solicitamos a la convocante indicar la forma de amortización del anticipo, teniendo en cuenta la forma de pago establecida en el SICP (A PLAZOS), es decir, aclarar si será amortizado en una sola factura o en varios.
Respuesta: En referencia a los puntos observados la convocante manifiesta que se han realizado las correcciones pertinentes teniendo en cuenta las observaciones referenciadas.
Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Error en la fecha tope para realizar consulta
Descripción: En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido un plazo que no se adecua a la normativa legal. Res. DNCP N° 5695/19.
Comentario: Considerando la modalidad del proceso CONCURSO DE OFERTAS, la Fecha tope de consulta, no se ajusta a los 3 días hábiles indicados en la normativa vigente. Art. 24 – Resolución DNCP N°5695/19.
Respuesta: En referencia a los puntos observados la convocante manifiesta que se han realizado las correcciones pertinentes teniendo en cuenta las observaciones referenciadas.
Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1

Jefatura

****

Sección: Documentos del SICP
Situación: Documento Ilegible
Descripción: El documento de plurianualidad y/o Constancia Ad Referéndum es ilegible. Se solicita que el mencionado documento sea remitido nuevamente para subsanar la deficiencia.
Comentario: El documento se encuentra ilegible, no se visualiza ni el sello ni el N° de SIME.
Respuesta: **En referencia al punto observado la convocante manifiesta que dicho proceso se enmarca en la modalidad de Ad Redendum** por la razones de que la unidad responsable lleva en proceso una ampliacion presupuestaria en el Objeto de Gasto 490 para lo cual se anexa la Constancia **SIME 58058/23 donde se refleja lo solicitado**, ya que actualmente este es el medio para el ingreso de los expedientes electronicos teniendo en cuenta que en concordancia con las politicas sustentables en busca de la reduccion de la utilizacion del papel los procesos se realizan por medios digitales y no fisicos; por lo cual no se cuenta con el acuse de recibo en medio fisico ni con el sello de mesa de entrada.

CONSULTA DE EXPEDIENTES

DISPONIBLE EN Google Play

Busqueda Simple Busqueda Avanzada

* Numero 58058 * Año 2023

1/1 (2)

Movimientos	Nro. Exp.	Tipo Expedientes	Fecha	C.I. Titular	Titular	Responsable
	58058/2023	AMPLIACION DE PRESUPUESTO - BO	30/08/2023 15:43		MINIS DE DEFENSA NACIONAL	SOTO ESTIGARRIBIA BERNARDINO
	58058/2023 (Adjunto 1)	AMPLIACION DE PRESUPUESTO - BO	20/09/2023 15:43		MINIS DE DEFENSA NACIONAL	SOTO ESTIGARRIBIA BERNARDINO

1/1 (2)

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1

Jefatura

****

Descripción: Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar.
Comentario: DICTAMEN DE PRECIOS: Considerando que no posee combinación de fuentes, y que la convocante desea alegar la excepcionalidad del porque no posee combinación de fuentes. Solicitamos a la convocante indicar y/o ampliar la excepcionalidad dentro del Dictamen. //
Respuesta: En referencia al punto observado la convocante manifiesta que ha optado por la utilización de una sola fuente, considerando que se ha procedido a la verificación exhaustiva de referencias de contratos anteriores en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), sin hallar ningún proceso que vincule a la adquisición de bienes específicos solicitados para la **adquisición de herramientas para fabricación de cartuchos de municiones de guerra** con costos actualizados, asimismo se pueden verificar los documentos de respaldo arrimadas al cálculo, presentados por cada referente: *Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta.* *Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.*

Esperando haber realizado las aclaraciones y correcciones conforme lo indicado en las observaciones y recomendaciones realizadas en los Comentarios sobre Verificación de llamados, se solicita respetuosamente la publicación del presente proceso.

ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ
TTE1° INT - Jefe UOC N° 1 "Comando en Jefe"